



14204 (Radicado 2010-00167)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	LIBERTAD PENA CUMPLIDA
NOMBRE	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ VARGAS
BIEN JURÍDICO	SEGURIDAD PÚBLICA- PATRIMONIO ECONÓMICO
CÁRCEL	CPMS ERE DE BUCARAMANGA
LEY	906 DE 2004 7 CDNOS
DECISIÓN	NIEGA

ASUNTO

Resolver la solicitud de libertad por pena cumplida que invocó el sentenciado **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1 023 886 573.**

ANTECEDENTES

Esta Oficina Judicial en proveído del 31 de marzo de 2022 fijó una pena acumulada de 136 MESES DE PRISIÓN, MULTA de 26.66 SMLMV, PRIVACIÓN DEL DERECHO A LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS por el término de 4 años e INTERDICCIÓN DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, en el término de 10 años; por las siguientes condenas:

1. Del Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga, del 6 de febrero de 2017, de 10 AÑOS DE PRISIÓN e INTERDICCIÓN DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS por el término de la pena privativa de la libertad, como autor del delito de **HURTO CALIFICADO** en concurso con **FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.** Radicado **6800161060562-2010-00167 N.I. 14204.**



2.- Del Juzgado Octavo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga, el 21 de octubre de 2014, de 32 MESES DE PRISIÓN, Multa de 26,66 SMLMV y privación del derecho a la tenencia y porte de armas por el término de 4 años, y la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por el término de la pena principal, como autor del delito de **HOMICIDIO CULPOSO**. Radicado **680016000159-2011-01722**.

Su detención se computa de la siguiente forma: **i. 15 meses 8 días** (21 de junio de 2014 al 29 de septiembre de 2015)¹, **ii. 36 meses 10 días** (29 de septiembre de 2015 al 9 de octubre de 2018)², **iii. 38 meses 18 días** (2 de abril de 2011 al 20 de junio de 2014)³ que sumados ascienden a **90 MESES 6 DÍAS DE PRISIÓN**, y con posterioridad data del 30 de noviembre de 2020, y lleva a la fecha una privación física de la libertad 119 MESES 2 DÍAS DE PRISIÓN.

PETICIÓN

En esta fase de la ejecución de la pena, se recibe solicitud de libertad por pena cumplida, en relación con el sentenciado MARTÍNEZ VARGAS.

CONSIDERACIONES

Procede el Juzgado a determinar la viabilidad de decretar la libertad por pena cumplida en relación con el sentenciado MARTÍNEZ VARGAS, tras verificar el descuento punitivo que acumule en el presente asunto.

Revisado el diligenciamiento se observa que **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ VARGAS**, presenta detención desde el 30 de noviembre de 2020⁴, equivalente a 119 MESES 2 DÍAS DE PRISIÓN que sumados a las

¹ Que corresponde al tiempo que estuvo privado de la libertad y cuya actuación se resolvió con fallo absolutorio radicado 2011-000116.

² Se capturó por el delito de Violencia Intrafamiliar siendo condenado en el causa 2018-07691.

³ Tiempo que estuvo privado de la libertad por el proceso acumulado en auto del 31 de marzo de 2022, radicado 2011-01722, y que modifica lo dispuesto en auto del 22 de noviembre de 2021, en el entendido que no se abonará únicamente el tiempo que excedió de 6 meses 18 días, sino todo el tiempo que estuvo detenido en dicha causa.

⁴ Con detención inicial de 90 meses 6 días de prisión.



redenciones de pena (13 meses 25 días), arroja una penalidad cumplida de CIENTOTREINTA Y DOS (132) MESES VEINTISIETE (27) DÍAS DE PRISIÓN; lo que dista de la pena a la que efectivamente lo condenó el cognoscente.

En tal sentido, se despachará negativamente la solicitud de libertad por pena cumplida, y por consiguiente deberá continuar purgando la pena intramuros.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA;

RESUELVE

PRIMERO. - DECLARAR que **CARLOS ANDRES MARTÍNEZ VARGAS**, ha cumplido a la fecha una penalidad de 132 MESES 27 DÍAS DE PRISIÓN, al tener en cuenta la detención física.

SEGUNDO. - NEGAR la LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA al condenado **CARLOS ANDRES MARTÍNEZ VARGAS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. - ENTERAR a las partes que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
JUEZ

AR/